

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 20 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO 00018-2024-MPHZ

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Extraordinaria N° 04-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente N° ED-8304, Informe N° 191-2023-MPH-GDEyS-Sub.GSS/BPM, Informe Legal N° 707-2023-MPH-GAJ, Dictamen N° 005-2024-MPH/CM-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo. 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional; en tanto que el numeral 23) del artículo 20° le otorga la facultad al señor Alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, mediante Carta de la Presidenta de Comunicarte Consultores y Editores S.A.C., se solicita la realización del convenio con la finalidad de coorganizar el Festival y Feria del Libro y la Lectura – PRIMER FESTILEC INTERNACIONAL HUARAZ 2024, adjuntando proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 191-2023-MPH-GDEyS-Sub.GSS/BPM, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Responsable de la Biblioteca Pública Municipal remite el Informe Técnico respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ; en el que desarrolla, en los puntos 7 al 13, la viabilidad del Convenio, así como la necesidad social y cultural y los beneficios de la misma, concluyendo que el convenio es social y culturalmente favorable;



Que, a través del Informe Legal N° 707-2023-MPH-GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo a los antecedentes obrantes en la propuesta, realiza el análisis fáctico y legal, concluyendo que resulta técnica y legalmente viable la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CONSULTORES EDITORES S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ; recomendando se derive los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de que tome conocimiento y en su oportunidad, resuelva de acuerdo a sus legales atribuciones;

Que, mediante Dictamen N° 005-2024-MPH/CM-CAL, de fecha de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros, aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C. CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

Que, el proyecto de Convenio a suscribirse, contempla el contexto legal, social y cultural del convenio, estableciendo que su **objeto** es el de Desarrollar el Festival y Feria del Libro y la Lectura – 6to FESTILEC HUARAZ 2024 “Marcos Yauri Montero”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se debatió la propuesta contenida en el Dictamen N° 005-2024-MPH/CM-CAL, la misma que fue evaluada por el Concejo Municipal, contando con el voto aprobatorio de sus miembros;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C, para Desarrollar el Festival y Feria del Libro y la Lectura – 6to FESTILEC HUARAZ 2024 “Marcos Yauri Montero”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente, debiendo ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal de manera oportuna y con carácter previo a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - **GARANTIZAR** LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C, para Desarrollar el Festival y Feria del Libro y la Lectura – 6to FESTILEC HUARAZ 2024 “Marcos Yauri Montero”.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

